



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES EN BUS TRAMOS CHILLÁN- CONCEPCIÓN Y CHILLÁN-SANTIAGO

DECRETO N° 484

Chillán Viejo, 14 FEB 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011; Los Decretos Alcaldicios N°2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 338 de 31 de enero de 2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública N°06/2011 ID 3671-6-L111 SUMINISTRO DE PASAJES EN BUS TRAMOS CHILLÁN-CONCEPCIÓN Y CHILLÁN-SANTIAGO a Julia Guillermina Salazar Crane.

b) El contrato de suministro de pasajes en bus tramos Chillán-Concepción y Chillán-Santiago suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Doña Julia Guillermina Salazar Crane de 09 de Febrero de 2011.

DECRETO:

1.- **APRUÉBA** el contrato de suministro de pasajes en bus tramos Chillán-Concepción y Chillán-Santiago suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Doña Julia Guillermina Salazar Crane de 09 de Febrero de 2011.

2.- **ACÉPTASE**, el ingreso municipal N° 568228 por \$30.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- **DESIGNESE** como Inspección Técnica del Contrato materia del presente Decreto al Director de Desarrollo Comunitario.

4.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 24.01.007 del presupuesto municipal 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FBCN/RCO/SLH

Distribución: Empresa, Dideco, DAF, Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Finanzas, Control Planificación, Of. Partes.



CONTRATO SUMINISTRO DE PASAJES EN BUS TRAMOS CHILLAN- CONCEPCION Y CHILLAN-SANTIAGO

En Chillán Viejo, a 09 de febrero de 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE RUT N° 6.772.766-5 con domicilio en ARTURO PRAT 0120 de la comuna de CHILLAN, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro pasajes en bus tramos Chillán-Concepción y Chillán-Santiago a Doña JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar las pasajes en bus tramos Chillán-Concepción y Chillán-Santiago e ida y vuelta oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación N°06/2011 ID 3671-06-L111.

TERCERO: El precio y plazo de entrega del servicio que da origen a este contrato de suministro son:

N°	pasajes en bus	Valor (con impuestos)	plazo
1	Pasaje ida y vuelta tramo: Chillán - Concepción	\$2.000 c/u	entrega inmediata
2	Pasaje ida tramo: Chillán - Concepción	\$2.000 c/u	entrega inmediata
3	Pasaje ida y vuelta tramo: Chillán - Santiago	\$7.000 c/u	entrega inmediata
4	Pasaje ida tramo: Chillán - Santiago	\$7.000 c/u	entrega inmediata

El precio total se entiende incluido impuestos y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Deposito Municipal N°568228 de 09 de febrero de 2011 por \$30.000 (treinta mil pesos). Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del contrato de suministro el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una boleta de Garantía por \$30.000 (treinta mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de diciembre de 2011. Éste podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año calendario siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes del 31 de diciembre de 2011. En caso de prórroga el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una Boleta de Garantía por \$30.000 (treinta mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta

Q.



una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro. La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato: "SUMINISTRO DE PASAJES EN BUS TRAMOS CHILLÁN-CONCEPCIÓN Y CHILLÁN-SANTIAGO" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

SEXTO: Los pasajes se pagaran a 30 días de recepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe de Inspección Técnica Municipal del Contrato que de cuenta que los pasajes fueron entregados a la Municipalidad conforme a contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 0,4 UTM diaria por atraso en la entrega de pasajes.
- b) Máximo de 0,4 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo en un plazo no superior a 04 horas.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.



[Signature]
JULIA GUILLERMINA SALAZAR CRANE
CONTRATISTA



[Signature]
FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)